



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-585871-UNC-ME#SAE

---

VISTO las presentes actuaciones;

CONSIDERANDO

Que se solicita autorización para suscribir el contrato de obra inmaterial para contratista individual a celebrar con la Srta. Alina Micaela Oyola, D.N.I. 36.142.018;

Lo informado por la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización de la UNC en el orden 22 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según DDAJ-2022-70803-E-UNC-DGAJ#SG,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de obra inmaterial para contratista individual de que se trata, a celebrar con la Srta. Alina Micaela Oyola, D.N.I. 36.142.018, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2022, con la remuneración que se detalla en la cláusula quinta del contrato en cuestión, y autorizar al Sr. Secretario de Bienestar Universitario y Modernización de la UNC, a suscribirlo en representación de esta Casa. El presente gasto será atendido con Fuente 11 de la citada Secretaría.

ARTÍCULO 2°.- Disponer se proceda conforme lo previsto oportunamente por la OHCS 9/13, artículo 9.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

rn

